

FUTURA IMPLANTACIÓN DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN EN LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO ESPAÑOL

Rosa SAN SEGUNDO MANUEL
Departamento de Biblioteconomía y Documentación
Universidad Carlos III de Madrid

1. Primera implantación de la CDU en las bibliotecas españolas

En 1939, tan sólo unos días después de finalizada la Guerra Civil, se estableció la obligatoriedad oficial del empleo de la CDU para la clasificación de los fondos de las bibliotecas españolas, según la Orden de 29 de julio de ese año. Se adoptó el "Sistema Decimal: Melvil Dewey modificado por el Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas y con las correcciones introducidas por su representación en Berlín", es decir, se adoptó la CDU (o el Sistema Decimal en su 3ª edición internacional, en lengua alemana) siguiendo a Alemania por la afinidad existente, entonces, entre España y Alemania. Esta implantación vino acompañada, además, por una censura en las bibliotecas, pues la mayoría de las numerosas bibliotecas creadas por el Gobierno de la República fueron cerradas y se impuso la censura de los libros en las bibliotecas existentes.

El bibliotecario Javier Lasso de la Vega fue quien instó al nuevo Gobierno para que legislara y posibilitara esta implantación oficial de la CDU. Redactó la Orden de 1939, debido a su colaboración con el nuevo Gobierno tras la Guerra Civil. Ello le llevó a tratar que se adoptara de forma oficial la CDU con las modificaciones emanadas de Berlín, omitiendo las ya publicadas ediciones internacionales y traducciones de la Clasificación Decimal que se habían realizado como la 4ª edición internacional en lengua inglesa de 1936 y la 5ª de Internacional de 1939 en lengua francesa. Sin embargo, la consumación de la implantación de la CDU se produjo con este decreto de 1939 que recogía una práctica bibliotecaria que había tenido plena vigencia durante la última década. Como apoyatura a la implantación oficial de la CDU y tratando de dar un aspecto formal de continuidad, en vez de ruptura total con las tareas desarrolladas por el anterior gobierno republicano, se rehabilitó en 1939, mediante la Orden de 13 de diciembre, la Junta de Intercambio republicana, se trata de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas, la nueva Junta va a tendrá objetivos totalmente nuevos aunque similar denominación, también se creó a instancia de Lasso de la Vega.

La Junta republicana había adoptado el empleo de la CDU, aunque debido a las dificultades por las que atravesaba el país y también por alguna objeción desde el punto de vista legal, no se implantó mediante normativa legal, no que quiso legislar este aspecto para no entorpecer el vivo crecimiento de las bibliotecas. La nueva Junta de 1939 refrendará la adopción y la extensión de la CDU, pero el sentido de las actividades de la nueva Junta fue diametralmente opuesto al de su antecesora, pues esta nueva Junta está inserta en una política y unas medidas adoptadas que tienen una dinámica de guerra, es decir

quema de libros¹, control, depuración y represión, fundamentalmente².

2. Implantación de la CDU y cambio legislativo en la Red de Bibliotecas catalanas

Finalizada la Guerra Civil desapareció el Gobierno autónomo de la Generalidad y la Biblioteca de Cataluña de nuevo pasó a depender de la Diputación de Barcelona, al igual que había ocurrido durante el período de Primo de Rivera. La nueva Administración Central marcó las directrices de las bibliotecas catalanas, y mediante el citado decreto de 29 de julio de 1939 quedaba implantada la versión de 1934 de la Clasificación Decimal Dewey. Pero en Cataluña desde hacía más de una década el Sistema Decimal ya se había implantado, de forma total, en la red de Bibliotecas Populares a instancia de Jordi Rubió i Balaguer. En la Biblioteca de Cataluña se inició la implantación más tarde, mientras se producía el traslado de ésta desde su anterior ubicación en el Palacio de la Diputación, hasta el nuevo edificio del Hospital de Santa Cruz y San Pablo, gótico y preciosismo edificio, en el que continúa en la actualidad. El traslado se realizó durante la Guerra Civil, bajo la dirección de Jordi Rubió i Balaguer, pero la instalación definitiva se produjo cuando Rubió ya había sido destituido de su cargo. Así las nuevas directrices en la recién instalada Biblioteca hicieron que en ella se implantara finalmente la CDU y no la Clasificación Decimal, con las modificaciones realizadas en 1905 por el Instituto Internacional de Bibliografía. Las Bibliotecas Populares catalanas, al igual que las restantes del Estado español, quedaron sujetas a esta organización de los libros en salas y depósitos, aunque en algunos casos en los depósitos no quedó totalmente implantada, pues en muchas bibliotecas no existió el acceso directo a los estantes por parte de los usuarios. Sin embargo, sí se hizo uso de la CDU para la ordenación y distribución de los catálogos sistemáticos.

3. La CDU en la realidad bibliotecaria y bibliográfica actual

En la actualidad, mediante el decreto de 19 de mayo de 1989, por el que se aprueba el *Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y el Sistema Español de Bibliotecas* se establecen normas reglamentarias de organización y funcionamiento de las Bibliotecas de titularidad estatal. En lo que hace referencia al tratamiento técnico de los fondos queda expresada la derogación de la "Orden de 29 de julio por la que se implanta el sistema bibliográfico decimal en la clasificación de los fondos de las Bibliotecas Públicas del Estado". Por tanto, a través de esta disposición queda derogado el empleo obligatorio, por parte de los bibliotecarios españoles, de la CDU no sólo en lo que hace referencia a la ordenación de los fondos, sino también abarca a la organización de los catálogos. Del mismo modo este nuevo real decreto no dispuso obligatoriedad de emplear sistema clasificatorio alguno y quedó a la espera de nuevas disposiciones que regulen la normalización y unificación de un sistema clasificatorio, pero en la actualidad las nuevas disposiciones todavía

¹ VICENS, Juan. *L'Espagne vivante. Le peuple a la conquête de la culture.* –Paris : Editions Sociales Internationales, 1938. P. 25 y 31

² MARQUEZ CRUZ, Guillermo. *Sociología de la lectura en España en el proceso de modernización*; p. 51.

no han sido emitidas. En el citado Reglamento, capítulo III, artículo 10 expresa este sentido: *"Normalización técnica y sistematización de datos. 1. El Ministro de Cultura, previo informe del Consejo Coordinador de Bibliotecas, dictará las normas técnicas para: a) La elaboración de las distintas clases de catálogos enumerados en el artículo anterior. (Catálogo alfabético de autores, de materias, de títulos, y sistemático)"*.

Además con la creación de los Estatutos de las Comunidades Autónomas, entre 1979 y 1983, se han creado competencias específicas en materia bibliotecaria en cada una de ellas, no obstante las normativas existentes, por el momento, no recogen reglamentación relativa a la clasificación³.

De ello se infiere que en la actualidad existe una "laguna legal" o *Vacuo legis* respecto del sistema clasificatorio a emplear, puesto que el nuevo órgano a crear mediante la disposición de 1989, el Consejo Coordinador de Bibliotecas, estaría facultado para dictar las normas para clasificar los fondos de las bibliotecas y para organizar los catálogos sistemáticos. Todavía parece que este nuevo órgano no ha llegado a consolidarse, lo que ha reportado que exista actualmente una laguna legal a este respecto. Sin embargo, esta laguna legal podría ser evitada con las disposiciones emitidas por el Derecho transitorio, lo que implicaría la obligatoriedad por parte de los profesionales de las bibliotecas de titularidad estatal del empleo de la CDU, (o del sistema Decimal en su versión alemana), hasta que quede solventado este vacío con disposiciones reglamentarias posteriores. Por todo ello, una vez más, nos encontramos en un momento de transición hacia nuevas configuraciones teóricas y prácticas en el ámbito de la clasificación documental.

³ Decreto 65/1986 de 15 de mayo, normas del Principado de Asturias para los servicios bibliotecarios.

Ley de bibliotecas de aragón, 8/1986, de 19 de diciembre.

Ley de Organización Bibliotecaria de la comunidad de Valencia, 10/1986, de 30 de diciembre.

Ley de Bibliotecas de Castilla y León, 9/1989, de 30 de noviembre.

Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, 1/1989, de 4 de mayo.

Ley de Bibliotecas de Madrid, 10/1989, de 5 de octubre.

Ley de Bibliotecas de Galicia, 17/1989, de 11 de octubre.

Ley de Bibliotecas y Patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia, 7/1990.

Ley de Bibliotecas de la Rioja, 4/1990, de 29 de junio.

Ley de Patrimonio cultural vasco, 7/1990, de 3 de julio.

Ley del sistema bibliotecario de Cataluña, 4/1993, de 18 de marzo, modificadora de la anterior ley de Bibliotecas de 1981.

4. Primera implantación de otro sistema de clasificación: la LCC en la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra

A partir de la disposición de 1989, la primera implantación de otro sistema de clasificación en una biblioteca de titularidad estatal española va a tener lugar en Cataluña en la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra, ésta se inauguró en octubre de 1990. Para la elección de un sistema clasificatorio en esta Biblioteca se consideró que la tradición no debía de ser una rémora⁴, pues se trataba de una biblioteca de nueva creación y no debería anclarse a sistemas anticuados. Así se abordó el problema del sistema de clasificación para ordenar los fondos y catálogos, se consideró, en un principio, que si se optaba por un nuevo sistema ello retardaría todos los procesos además del inconveniente añadido de que el nuevo personal no estaría formado para trabajar con este nuevo sistema. Para esta elección se establecieron unas condiciones previas que debían cumplir el sistema de clasificación a implantar como: - que fuera universal,

- que fuera un sistema único para la totalidad de la biblioteca,
- que permitiera el libre acceso,
- que pudiera desarrollarse para no hipotecar el futuro
- que fuera riguroso en el tratamiento temático.

También se visitaron varias bibliotecas especializadas con el objeto de poder hacer un estudio comparativo de la aplicación práctica de las mismas. Así se procedió a visitar la Biblioteca del Instituto de Derecho comparado de Lusana en Suiza, Y se recibió asesoramiento técnico de una bibliotecaria de la Universidad de Harvard. La conclusión a la que se llega es que la Clasificación de la Biblioteca del Congreso de Washington es la que mejor cumple las expectativas deseadas⁵

Fueron numerosas las ventajas que se argumentaron a favor de la implantación en la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra de la LCC entre ellas vamos a reseñar las siguientes⁶:

En primer lugar se consideró, que se trata de un sistema universal, o sea que abarca todas las materias, ya que no valía una clasificación especializada, pues los fondos de una biblioteca universitaria son temáticamente multidisciplinares. Además no podían aplicarse diversos sistemas de clasificación sino uno único, pues la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra, no se compone de diversas bibliotecas de múltiples especialidades, sino que se trata de una única Biblioteca y con un funcionamiento y gestión únicos.

Así se consideró importante, que fuera único el sistema clasificatorio empleado, además éste se aplicaría al catálogo único de la Biblioteca y además se aplicaría también para la ordenación de los fondos y para el acceso en línea.

Se añadió igualmente, como ventaja, que la LCC estaba implantada en numerosas bibliotecas americanas tanto académicas como universitarias, además de en la propia

⁴ BAIGES I MIRÓ, A.; BRUNET I SAHÚN, X.; ESPINÓS I FERRER, M. *La Library of Congress Classification a la biblioteca de la Universitat Pompeu Fabra*. En: ITEM, n.12, 1993, p. 94

⁵ Idem, p. 96

⁶ Idem, p.96-97

Biblioteca del Congreso, y que el sistema funcionaba de forma eficaz para el usuario. El sistema de clasificación no quedaría pequeño u obsoleto con el aumento de los fondos y así no se obstaculizaría el aumento de la colección. Esto quedaba garantizado pues este sistema se ha empleado de forma masiva en las bibliotecas académicas y universitarias de Estados Unidos.

También se consideró que era una clasificación mantenida por una institución que funciona como centro emisor el registro de autoridades, pues se trata de un centro no disperso, ya que la Biblioteca del Congreso es responsable de la creación y mantenimiento del registro de autoridades.

También se argumentó, que se trataba de una clasificación económica por el número tan elevado de registros que están clasificados por éste sistema y que pueden consultarse e incluso copiarse.

También se argumentó que la Lista de encabezamientos de materias de la Biblioteca del Congreso, los LCSH⁷, tienen, en un porcentaje grande, vinculado el número de clasificación correspondiente, tanto en su versión en papel como en su versión en CD-ROM. (Pues la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra utiliza la LCSH para asignar encabezamientos de materias a los registros bibliográficos).

Todos estos argumentos se esgrimieron para optar por la Clasificación de la Biblioteca del Congreso⁸, además del entusiasmo que manifestaron miembros del personal académico de esta universidad, a este respecto.

Una de las dificultades iniciales, que se puso de manifiesto, fue la falta de conocimientos sobre la LCC que tenía el personal de la Biblioteca, lo que fue subsanado con un curso de formación impartido por una bibliotecaria de la Universidad de Harvard al personal bibliotecario.

5. Réplica a la implantación de la LCC y propuesta futura

Antes de proceder a formular una propuesta de Sistema de Clasificación a emplear es necesario formular una réplica de los argumentos expuestos para asentar la implantación de la LCC. Para contrarrestar todos y cada uno de los argumentos presentados por la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra vamos a proceder a hacer una enumeración exhaustiva:

La Clasificación de la Biblioteca del Congreso no es, en sentido estricto, un sistema donde todas las partes y cada una de éstas están articuladas, integradas e interrelacionadas entre sí, sino mas bien es una enumeración exhaustiva de una temática muy extensa, por consecuencia no es un sistema, propiamente dicho, sino una enumeración temática muy detallada. Además de carecer de los auxiliares que ya propuso Otlet⁹, y que Ranganathan amplió con

⁷ Library of Congress. Subject Cataloguing Division. Subject Cataloguing manual. Classification. –Washington : Subject Cataloging service, Library of congress, 1992

⁸ Idem, p. 98

⁹ OTLET, Paul. Sur le structure des nombres classificateurs. En: BULLETIN de l'Institut International de Bibliographie. 1895-1896, V.I. ; p. 230-243

sus facetas. Esta deficiencia de falta de auxiliares o facetas dificulta mucho su manejo.

Tampoco tiene carácter universal, en sentido estricto, que abarque todos los ámbitos temáticos, si no que más bien abarca materias que se encuentran en los fondos depositados en la Biblioteca del Congreso de Washington, por lo que aquellas áreas temáticas que la Biblioteca del Congreso no cuenta con fondos no están recogidas en las tablas clasificatorias. Por consecuencia, las tablas presentan mucha mayor extensión y deferencia hacia aquellos temas relativos al mundo anglosajón desde todos los puntos de vista, y en definitiva que su carácter universal poder ponerse en entredicho.

3. Respecto a que va a cumplir una función topográfica y que se trata de un sistema válido para la ordenación de fondos no parece adecuado, pues no es sencillo su manejo al no tratarse de un sistema de clasificación que tenga una ordenación sistemática, ni jerárquica, por lo que muchas disciplinas afines y relacionadas se encuentran dispersas en las tablas y también en los estantes.

4. En lo que hace referencia a que es un sistema que permite el acceso en línea, cabe reseñar que es un acceso en línea poco viable, pues carecen las tablas de una ordenación sistemática y jerárquica, son una enumeración exhaustiva y extensa para el usuario, que por lo general es poco avezado en el manejo de los sistemas de clasificación, lo que va a reportar una pérdida en el catálogo, pues no se le va a permitir situarse temática y jerárquicamente dentro de las tablas clasificatorias.

5. Por otra parte, para el usuario en nuestro país reporta dificultades aún mayores, ya que son casi inexistente los bibliotecarios que tienen conocimiento suficiente de este sistema clasificatorio, y los usuarios desconocen este sistema de forma casi total.

6. En lo que se hace referencia a que el sistema estaba implantado en bibliotecas académicas y universitarias, además de la propia Biblioteca del Congreso, cabe argumentar que en las bibliotecas americanas se está produciendo un proceso de conversión de la LCC a la DDC. Además, ya existen numerosos programas informáticos y publicaciones que hacen esta conversión de las notaciones, e incluso en gran número de bibliotecas están incluyendo las dos notaciones de forma simultánea. O sea, en Estados Unidos este es un proceso ascendente de conversión de las notaciones de la LCC a la DDC, por lo que hay un número elevado de bibliotecas que incluyen en sus catálogos la DDC o ambos sistemas.

7. Respecto a que los encabezamientos de materia de la Biblioteca del Congreso de Washington incluyen, en un porcentaje, elevado la notación de la LCC, cabe destacar que aquí tenemos otro de los argumentos con objeto de cuestionar la implantación de la LCC en el momento actual, pues existen otros instrumentos documentales con una mayor ligazón entre notaciones y encabezamientos de materia, o indización en cadena, como la 21 edición de la CDD. A partir de que Ranganathan ideara el procedimiento en cadena¹⁰, este ha sido muy perfilado y desarrollado en la actualidad, se trata de un procedimiento que asocia a un sistema de clasificación de estructura jerárquica (la LCC no tiene estructura jerárquica) encabezamientos de materia, o sea cada notación de un sistema de clasificación tiene ligados

¹⁰ SAN SEGUNDO, Rosa. Indización en cadena y su aplicación práctica en cadena. En : IV CONGRESO DE ISKO- España. –Granada, 1999 ; p. 53-59

encabezamientos de materia ya precoordinados, lo que supone que los antiguos problemas tanto de los encabezamientos de materias como de los sistemas de clasificación como fueran la homonimia y sinonimia tanto temática como notacional, van a desaparecer, además de posibilitar una navegación mas guiada en un catálogo en línea, o en un catálogo en páginas web. El último producto para la indización en cadena, que se ha obtenido ha sido la versión vigésimo primera de la Clasificación Decimal de Dewey, en versión inglesa, que ha sido editada en CD-ROM en versión hipertexto (DDC 21) y que presenta asociada y vinculada la lista completa de los LCSH a las notaciones respectivas y que ha sido elaborada con la colaboración de OCLC. Este gran avance de conjunción de la clasificación sistemática y alfabética se presenta como el gran producto del análisis de contenido actual. Este instrumento supera muchas de las insuficiencias de las clasificaciones sistemáticas y alfabéticas y está teniendo una implantación muy rápida.

8. Respecto al entusiasmo a favor de la implantación de la LCC que alegan que presentaron los docentes de la Universidad Pompeu Fabra, cabe añadir que los docentes no siempre son los mejores consejeros en las bibliotecas universitarias, aunque sí aportan una valiosa información y confrontan el uso de diversas bibliotecas, pero sin embargo carecen de los conocimientos teóricos fundamentales de la Biblioteconomía.

9. Respecto al futuro no puede obviarse, el rápido desarrollo e implantación que están teniendo las redes de comunicaciones como Internet, y el elevadísimo porcentaje de bibliotecas de todo el mundo tienen disponibles sus catálogos en páginas web con enlaces mediante hipertexto. El catálogo hipertextual en páginas web ha conducido a bibliotecas, inclusive las americanas, a optar por la implantación de la DDC21, ya que permite al usuario una navegación jerárquica, sistemática, alfabética y notacional al mismo tiempo, por lo que ese instrumento posibilita unas búsquedas mas precisas eliminando, en una proporción elevada, los índices de ruido y silencio de las búsquedas documentales.

10. Para terminar esta enumeración, cabe reseñar que los grandes buscadores o motores de búsqueda en Internet están implantando de forma paulatina y constante la Clasificación Decimal de Dewey, no sólo para la presentación y sistematización de las propias páginas web, sino para organizar los contenidos temáticos y las mismas páginas web, lo que es de gran ayuda para facilitar y precisar las búsquedas.

También es conveniente retomar la Teoría general de la Clasificación de Ranganathan para contrastar y formular las condiciones que debe tener todo Sistema de Clasificación. Aunque Ranganathan sacó a colación algunos ejemplos de sus principios a la CDU, pues su propuesta avala las tesis de Sayers, su profesor del British Museum, gran crítico de la CDU, sin embargo son mucho más numerosas las críticas que pueden formularse contra la LCC desde los principios de Ranganathan. Si nos centramos en las objeciones posibles que pudieran formularse a la LCC desde la Teoría General de la Clasificación siguiendo la sistematización de la teoría de Ranganathan las objeciones pueden exponerse según los cánones sistematizados en tres planos: plano de la idea, plano verbal y plano notacional: Cánones en el plano de la idea:

1. El canon de la diferenciación expresa que cada división de las clases principales ha de hacerse según diversas cualidades objeto de sistematización, por características, órganos y otros aspectos, esto no acontece en la LCC.

2. El canon de la relevancia expresa que la característica elegida para sistematizar en el ámbito de las ideas ha de ser relevante en el ámbito de la clasificación, esta falta de correlación en la LCC es evidente.
3. El canon de la averiguabilidad no rige la LCC debido a que no se sistematizan las tablas mediante criterios averiguables sino mas bien se trata de enumeraciones.
4. El canon de la permanencia manifiesta que una característica como criterio clasificatorio debe ser mantenida y no puede ser cambiada, y ha de mantenerse en todos los documentos, en la LCC esto no ocurre, pues cada clase principal tiene una sistematización totalmente diferente, y cada una ha sido elaborada por especialistas científicos, que han seguido criterios absolutamente distintos para cada clase principal.
5. El canon de la concomitancia hace referencia a que no puede reseñarse características concomitantes, o sea dos fechas de dos aspectos distintos, en la LCC esto sucede con frecuencia pues se rige por criterios de practicidad y dinamismo frente a criterios teóricos,.
6. El canon de la sucesión relevante hace referencia a que una sucesión de características ha de emplearse de forma relevante, por lo que Ranganathan propuso su fórmula facetada específica para cada clase principal. Por ejemplo si clasificamos Literatura interesará primero el ámbito lingüístico, después la forma y finalmente la fecha. Esta sucesión relevante es inexistente en la mayoría de las tablas de la LCC, pues continuando el ejemplo de la Literatura ésta no está sistematizada siguiendo un criterio único, común e inalterable, sino que responde a una enumeración de autores sin hacer uso de auxiliar alguno, o característica sistematizadora.
7. El canon de la sucesión consistente indica que los Sistemas de Clasificación presentan en cada ámbito científico un orden de los auxiliares o características, así en la CDU, en la generalidad de los casos, los auxiliares o focos se ordenan primero el área geográfica y después el período cronológico y en la Colon va primero el lugar o comunidad, después la característica, problema u acción y finalmente el período.
8. El canon de la exhaustividad hace mención a que las clases deben exhaustivizar totalmente el universo del que es derivado, en la LCC esto no sucede, pues este sistema es un reflejo de los fondos existentes en la Biblioteca del Congreso de Washington, lo que significa que aquellos ámbitos del conocimiento inexistentes como fondos bibliográficos de la Biblioteca no van a tener reflejo en clases sistematizadas de las tablas de la LCC.
9. El canon de la exclusividad no tiene plasmación exacta en las tablas de la LCC, ya que estas han sido elaboradas por distintos especialistas sin relación entre sí, y en aquellos ámbitos del conocimiento que pueden ser abordados desde distintos contextos científicos van a encontrarse en distintas clases, por lo que no siempre son totalmente exclusivas.
10. El canon de la secuencia útil recoge que el orden de secuencia de las clases ha de ser útil, o sea el orden de los focos ha de establecerse como criterio clasificador. Por ejemplo, en la CDU, en Derecho la fórmula facetada u ordenación específica de los auxiliares será: tema o materia, lugar, tiempo y forma, esta secuencia en la CDU se considera muy útil para los

juristas. Con relación a la secuencia útil Ranganathan explicitaba los principios que habían de regir las mismas:

- El principio de concreción reciente que afirma que si una clase es mas concreta y otra mas abstracta, esta deberá prevalecer sobre la primera.
- El principio de posterioridad en evolución expresa que si dos clases pertenecen a la misma línea de evolución, la etapa primera ha de prevalecer sobre la segunda
- El principio de posterioridad en el tiempo indica que si una clase pertenece a un momento anterior en el tiempo ésta ha de prevalecer sobre otra posterior.
- El principio de contigüidad espacial expresa que las áreas geográficas deberán seguir una ordenación según su contigüidad (en sentido laxo en la CDU a veces se cumple con algunos auxiliares por ejemplo 43 Alemania, 44 Francia, 45 Italia, y 46 España).
- El principio de secuencia canónica nos presenta que si no existiera otro principio científico para la ordenación de las secuencias se debería emplear los métodos tradicionales o canónicos.

Estos principios de la propia secuencia útil que han de regir cada fórmula facetada o cada sistematización de las ciencias y sus auxiliares no se ven reflejados en las tablas de la LCC, ya que ésta carece de números auxiliares, facetas y de lo que Ranganathan viene a denominar fórmula facetada.

11. El canon de la secuencia consistente confirma que se debe emplear la misma característica para sistematizar clases coordinadas, o sea si sistematizamos la Botánica por clases de plantas y después por grandes lugares geográficos, en Zoología seguiremos el mismo criterio.

12. El canon de extensión decreciente añade que en una sistematización jerárquica si una de dos clases es de mayor extensión y la incluye completamente a la otra, la primera tendrá preferencia sobre la otra. La LCC no tiene una estructura jerárquica por lo que no siguen este canon.

13. El canon de modulación supone que entre el primer eslabón temático de una cadena y el último no han de existir eslabones perdidos o ausencias temáticas, en la LCC esto es frecuente ya que no se sistematizan en éstas tablas toda la extensión del universo de las cosas, pues si existe un ámbito de la ciencia que la Biblioteca del Congreso carece de fondos bibliográficos este ámbito de conocimiento no tendrá su reflejo en las tablas.

14. El canon de clases coordinadas expresa que todas las subdivisiones de cada clase deberán tener cierta coordinación, pues en una estructura jerárquica las subdivisiones guardan cierta coordinación entre sí, la LCC carece de este criterio pues no obedece su organización a una estructura jerárquica.

15. El canon de las clases subordinadas señala que en una estructuración jerárquica y subordinada todas las clases subordinadas inferiores deberán tener un grado decreciente de relación, la LCC carece de esta degradación puesto que su subordinación no obedece a criterios de jerarquización inferior.

Cánones en el plano verbal:

16. El canon de contexto, expresa que un término en clasificación carece de sentido completo sino se le contextualiza en el catálogo, que se completará con los auxiliares y

con las facetas. La LCC carece de auxiliares y facetas por lo que la contextualización deberá referirse solamente a las tablas.

17. El canon de la enumeración expresa que la denotación de cada término en un esquema debe establecerse al enumerarse las clases de varias cadenas, en la LCC no guardan relación alguna entre sí debe establecerse al enumerar las clases de varias cadenas.

18. El canon de actualidad señala que los términos empleados en los catálogos de un esquema clasificatorio deberían estar actualizados por los distintos especialistas. Este canon si que es seguido en la LCC en mayor medida que en otros sistemas de clasificación.

19. El canon de reticencia expresa que los términos empleados para denotar las clases en un esquema de clasificación no deben de ser críticos ni hirientes, pues un término empleado en clasificación no debe comportar una opinión parcial por parte del que diseña el esquema. Casi todos los sistemas de clasificación adolecen de no ser críticos e hirientes y entre ellos también se encuentra la LCC.

Cánones en el plano notacional

20. El canon de homonimia expresa que cada número clasificatorio de una clase debe representar solamente una materia o una idea. Esto no acontece siempre, en la Clasificación Decimal el mismo número representa a Inglaterra y al Reino Unido, y en menor medida sucede en la LCC donde

21. El canon de sinonimia indica que ninguna materia o idea deberá ser representada por varios números, o sea quedará representada por un por sólo número. En la CDU hay varias situaciones en que existen números clasificatorios sinónimos y en la LCC también hay materias que quedan expresadas en varias tablas diferentes.

22. El canon de la notación mixta y canon de la pura notación señala que la notación pura no ha de ser imprescindible, así podemos incluir en la notación distintos alfabetos, y tamaños de las letras así como también números. La LCC es uno de los sistemas de clasificación que en mayor medida siguen este canon aunque no incluyen variedad de alfabetos.

23. El canon de la jerarquía y de la no jerarquía expresa que la notación jerárquica representa las características así estructuradas en un número de clase. La LCC no expresa en su notación una jerarquía temática.

24. El canon de la notación facetada y no facetada indica que un esquema facetado comprende pequeñas unidades conectadas mediante dígitos frente a un esquema enumerativo en donde los dígitos, o pequeñas unidades, se relacionan pero de forma aislada. La LCC es una clasificación enumerativa.

25. El canon de la relatividad y canon de la uniformidad alega que la extensión de un número clasificatorio es generalmente proporcional al grado de intensidad de la clase que representa (cuando mayor sea el número clasificatorio menor extensión tendrá la clase representada). El número de dígitos de un número clasificatorio debe estar en consonancia con la intensidad de

la clase que representa, este canon guarda relación con el de la elasticidad. En la LCC no rige este principio pues los dígitos no están cargados de significado.

26. El canon de la coextensividad y canon de la baja extensividad expresa que el número clasificadorio ha de ser extensivo, ya que ha de representar cada característica relevante que aparezca en el documento clasificado. Igualmente la baja extensividad, es decir un número que abarque una clase temática menor, hace mención a que el número clasificadorio de un tema es también empleado como subdivisión del mismo. La LCC no asume este canon ya que no tiene estructura jerárquica ni en su notación ni en su ámbito temático.

27. El canon de nemotecnia alfabética consiste en representar una idea con su primera letra. En la LCC sí rige en algunos casos este canon.

28. El canon de nemotecnia esquemática implica que en un esquema clasificadorio se debería emplear el mismo dígito o dígitos para representar una idea aislada o una idea integrada dentro de un esquema. Son muy numerosos los ejemplos de la LCC en los que no se cumple este canon, pues cada tabla principal es totalmente independientes de las demás, por lo que lo que los dígitos relativos a los lugares o fechas no tienen correlación alguna.

29. El canon de nemotecnia sistemática es otro tipo de ayuda a la memoria y agrupa los elementos o los números auxiliares en una orden sistemático, esto tampoco se produce de forma generalizada en las tablas de la LCC.

30. El canon de nemotecnia seminal o también denominado esquema nemotécnico. Este canon permite la expansión o ampliación de los esquemas allí donde no los hubiere. En la generalidad de las tablas de la LCC esto no puede desarrollarse.

31. El canon de la extrapolación en orden hace referencia al orden de las clases debe ser independiente y exclusivo para cada una de ellas. La hospitalidad en orden hace referencia a que un orden de clases debe contener un lugar independiente y exclusivo para cada una de las clases. Hay casos que en la LCC si se ha procedido según este canon.

32. El canon de la interpolación en orden indica la posibilidad de admitir la interpolación de algún número entre dos clases existentes. Como el canon anterior la LCC sí que lo posibilita en algunos casos.

33. El canon de la extrapolación en cadena hace referencia a que la notación de un esquema de clasificación debe ser como las clases temáticas, o sea que pueda subdividirse de forma sucesiva. Este canon indica que puede emplearse el recurso de la fracción decimal, que consiste en el empleo de fracciones decimales para poder tener así una hospitalidad ilimitada. La LCC carece de notación con valor decimal.

34. El canon de la interpolación en cadena. Finalmente con este canon tenemos que una cadena de números de clases o aislados o números auxiliares debería poder incluir un número en cualquier eslabón de la cadena. Ninguno de los sistemas clasificadorios corrientes abarcan este aspecto.

Cuestionar la Clasificación de la Biblioteca del Congreso desde el punto de vista teórico es hartamente sencillo, pues su asentamiento teórico no tiene unas bases sólidas, sin embargo su asentamiento práctico estaba muy legitimado pues una de las dos grandes bibliotecas del Mundo, la Biblioteca del Congreso Washington (la otra, la anteriormente denominada Lenin de Moscú y hoy Biblioteca Pública Estatal) empleaba este sistema además de exportar múltiples productos documentales, lo que implicaba que fuese un sistema muy implantado y muy aceptado sobre la base de su gran practicidad. Si la necesidad de su aplicación práctica cambia, como ha ocurrido en la actualidad con Internet, ha supuesto que un sistema que carece de fundamentos teóricos su asentamiento se haya convertido, fácilmente, en objeto sencillo de objeciones. Nuestra propuesta no está carente de fundamentos aunque la CDD es un sistema también criticable desde un punto de vista teórico, ideológico e histórico. Es evidente que toda clasificación es un fiel reflejo de la *Weltanschauung* en la que se inscriben, también toda clasificación es un constructo artificial útil, encorsetando el conocimiento, además de reflejar las estructuras sociales, económicas, políticas y otras en sus tablas.¹¹ Sin embargo insertos en el contexto de nuestro país en el momento actual proponer la implantación de la DDC parece no muy desacertado. Además, según hemos señalado, son muy numerosas las bibliotecas que presentan sus catálogos en páginas web y que han adoptado la CDD21, por ser el sistema, entre los usuales en Occidente, que más se adecua a este medio. Así, si el futuro de la información se sustenta en la red de redes, el futuro más inmediato de la clasificación será la CDD21.

Hechas ya numerosas objeciones y viendo la realidad bibliotecaria de nuestro país es evidente que la puesta en marcha de la LCC iniciada por la Biblioteca de la Universidad Pompeu Fabra ha sido secundada rápidamente y ya son varias las bibliotecas que han hecho suyo este sistema como fuera la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid, la Biblioteca de la Universidad de Galicia, la Biblioteca de la Universidad Europea de Madrid, y otras. Ello nos lleva a reflexionar sobre este aspecto y no podemos menos que añadir que en nuestro país que ha implantado de forma generalizada la CDU, o su primera versión de 1905 sin los auxiliares de Otlet que se implanta en Cataluña, la implantación en la actualidad de la CDU, u otro sistema decimal es casi total. Por ello sería relativamente sencilla una hipotética conversión de estos sistemas decimales a la DDC21. Esta propuesta aquí formulada parece audaz, pues es difícil la recomendación del Sistema de Clasificación menos eficaz para la situación actual y además no se ha pretendido, en absoluto, deslegitimar toda la tradición rica y fructífera que ha presentado Cataluña en todo lo relativo a la Biblioteconomía y la Documentación e incluso las casi únicas aportaciones relativas a la Clasificación documental, sino muy al contrario, se persigue aquí elevar una duda para tratar de esbozar el camino adecuado.

El siglo XXI apunta a convertirse en el siglo de la información y una de las tareas más complejas, importantes e imprescindibles será la organización de la información. Así, si en los albores del siglo XX nació la CDU con la pretensión de establecer un sistema de clasificación para organizar todo el saber escrito, quizás el pretendido intento de carácter socialista e internacionalista de Otlet y La Fontaine cuando convocaron en 1985 para tratar de crear la CDU, no fue sino un acertado intento de la monarquía belga de

¹¹ SAN SEGUNDO MANUEL, Rosa. *Sistemas de Organización del conocimiento. La Organización del conocimiento en las bibliotecas españolas.* –Madrid : BOE, Universidad Carlos III, 1996 ; p.5-32

acrecentar su colonialismo en ese momento en Africa.¹² En los albores del segundo milenio la situación es distinta, destaca la hegemonía del imperio americano que es muy grande, nunca con anterioridad un imperio había logrado concentrar tanto poder. Lo que lleva adjunto una internacionalización de la economía, una concentración de capital, de poder económico, político, militar y cultural. La globalización parece perseguir un único mercado, un único poder, una única realidad y un único pensamiento. Si no queremos subsumirnos en el pensamiento único no deberíamos participar, por tanto, en articular lo que en Internet se presenta hoy como única estructura del conocimiento: la CDD. De esta forma aquí no planteamos un sistema de clasificación final y definitivo, sino que desde los puntos de vista teórico y práctico apuntalamos las ventajas y desventajas del sistema que hoy se presenta como el futuro y el único, aún con muchas objeciones.

Finalmente, por otra parte, si los bibliotecarios y documentalistas han de pretender una mayor democratización del acceso a los libros, a la cultura y a la información, de igual forma que se presentó, en el siglo XVIII, la primera enciclopedia de forma alfabética de las ciencias. Los enciclopedistas franceses pretendieron que la cultura no solo fuera accesible al clero y a la nobleza sino también a la clase emergente: la burguesía. Así queda planteada una cuestión si una nueva e hipotética propuesta de organización del conocimiento contribuiría a extender el acceso a la información a aquellos que hoy no tienen acceso. Si la información reside hoy en Internet el instrumento de un futuro mas inmediato parece ser las tablas de la CDD21, pero si la información no se va a restringir a los usuarios actuales de Internet el sistema de clasificación o de organización del conocimiento está por elaborar. El final del siglo XX es para la CDD21, el siglo XXI es para la pugna, para la controversia, para un cambio de paradigma acerca de la forma de estructurar el sustento del conocimiento

BIBLIOGRAFIA

BAIGES I MIRÓ, A.; BRUNET I SAHÚN, X.; ESPINÓS I FERRER, M. *La Library of Congress Classification a la biblioteca de la Universitat Pompeu Fabra*. En: ITEM, n.12, 1993; p. 93-104

Library of Congress. Subject Cataloguing Division. Subject Cataloguing manual. Classification. –Washington : Subject Cataloging service, Library of congress, 1992

MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo. *Sociología de la lectura en España en el proceso de modernización*. De los orígenes de la organización bibliotecaria a la burocratización de la lectura (1800-1939). En: BOLETÍN de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios. 1988, año4, n. 12-13; P. 46-62

OTLET, Paul. Sur le structure des nombres classificateurs. En: BULLETIN de l'Institut International de Bibliographie. 1895-1896, V.I. ; p. 230-243

RUBIÓ I LOIS, Jordi. Presentacio del seminari sobre llenguatges naturals en la recuperacio de la informacio. En: HOMENATGEa Jordi Rubió i lois, inauguracio del curs academic, 1988-1989.

¹² Idem., GIL NOVALES, Alberto. Prólogo. P. 19

SAN SEGUNDO MANUEL, Rosa. Sistemas de Organización del conocimiento. La Organización del conocimiento en las bibliotecas españolas. –Madrid : BOE, Universidad Carlos III, 1996

SAN SEGUNDO, Rosa. Indización en cadena y su aplicación práctica en cadena. En : IV CONGRESO DE ISKO- España. –Granada, 1999 ; p. 53-59

VICENS DE LA LIAVE, Juan. L’Espagne vivante. Le peuple a la conquète de la culture. –Paris : Editions Sociales Internationales, 1938.